GIBONI S.A.

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

GIBONI S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INDICE **Páginas No.**

Informe de los Auditores Independientes	3 - 5
Estado de situación financiera	6
Estado del resultado integral	7
Estado de cambios en el patrimonio neto de los accionistas	8
Estado de flujos de efectivo	9 - 10
Notas a los estados financieros	11 - 20

Abreviaturas usadas:

US$.	- Dólares de Estados Unidos de América (E.U.A.)
NIIF para PYMES	- Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades
NIA	- Normas Internacionales de Auditoría
SRI	- Servicio de Rentas Internas

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de
GIBONI S.A.

Informe sobre la auditoría de los estados financieros:

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **GIBONI S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **GIBONI S.A.** al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Fundamento de la opinión:

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas son descritas con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor con la auditoria de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA por sus siglas en ingles) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de acuerdo con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Otro asunto:

3. En razón de ser el primer año en el que la Compañía se encuentra en obligación de ser auditada, los estados financieros al 31 de diciembre del 2017 se incluyen solo para fines comparativos. La revelación de la información financiera comparativa es requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Información presentada en adición a los estados financieros:

4. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de la información adicional presentada en conjunto con los estados financieros, la cual comprende el Informe anual de la Administración a los Accionistas, pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros de la Compañía no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

Información presentada en adición a los estados financieros: (Continuación)

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias importantes con relación a los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe anual de la Administración a los Accionistas, si concluimos que existe un error importante en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto a la Administración de la Compañía.

Responsabilidad de la Administración con relación a los estados financieros:

5. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros adjuntos, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración de la Compañía, es responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor con la auditoria de los estados financieros:

6. Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte una incorrección material cuando esta exista. Las incorreciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas importantes si, individualmente o en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
A la Junta General de Accionistas de
GIBONI S.A.
Página 3

Responsabilidades del Auditor con la auditoria de los estados financieros: (Continuación)

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración de la Compañía, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

7. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, correspondiente a **GIBONI S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, es emitido por separado. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro Oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de **GIBONI S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.

LEADING EDGE AUDIT & CONSULTING CIA. LTDA.
SC-RNAE No. 847

CPA. Jaime Suárez Herrera
Socio
Registro No. 21.585

Julio 27 de 2020
Guayaquil - Ecuador

GIBONI S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

Notas	ACTIVOS	2018	2017
	ACTIVOS CORRIENTES:		
3	Caja y banco	43,915	42,207
4	Cuentas por cobrar	16,777	16,777
	Activo por impuestos corrientes	13,731	4,812
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	74,423	63,796
	ACTIVOS NO CORRIENTES:		
5	Propiedades de planta y equipo, neto	451,252	477,208
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	451,252	477,208
	TOTAL ACTIVOS	525,674	541,004
	PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
	PASIVOS CORRIENTES:		
6	Cuentas por pagar	2,361	4,108
	Pasivo por impuestos corrientes	6,228	0
	Gastos acumulados por pagar	15	5,256
	TOTAL PASIVOS	8,604	9,364
	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:		
7	Capital social	20,000	800
	Reservas legal	400	400
	Resultados acumulados	496,670	530,440
	TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	517,070	531,640
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	525,674	541,004

Ver notas a los estados financieros

GIBONI S.A.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

Notas	INGRESOS	2018	2017
9	**VENTAS, NETAS**	0	505,201
	COSTO DE VENTAS	0	(434,339)
	UTILIDAD BRUTA	0	70,862
	GASTOS OPERACIONALES		
8	(-) Gastos de administración	(27,707)	(35,921)
	TOTAL	(27,707)	(35,921)
	PÉRDIDA / UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	(27,707)	34,941
9	MENOS: 15% PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	0	(5,241)
9	MENOS: IMPUESTO A LA RENTA	(6,063)	(8,919)
	PERDIDA DEL EJERCICIO	(33,770)	20,781

Ver notas a los estados financieros

GIBONI S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

		Resultados Acumulados				
	Capital social	Adopción por Reserva Legal	(Pérdidas) primera vez de las NIIF	utilidades acumuladas	Subtotal	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2016	800	400	0	88,556	88,556	89,756
Utilidad del ejercicio	0	0	0	20,781	20,781	20,781
Superávit por revaluación	0	0	495,501	0	495,501	495,501
Dividendos pagados	0	0	0	(74,398)	(74,398)	(74,398)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	800	400	495,501	34,939	530,440	531,640
Pérdida del ejercicio	0	0	0	(33,770)	(33,770)	(33,770)
Aumento de capital	19,200	0	0	0	0	19,200
Saldos al 31 de diciembre de 2018	20,000	400	495,501	1,169	496,670	517,070

Ver notas a los estados financieros

GIBONI S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

	2018	2017
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Efectivo recibido de clientes	0	505,201
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(17,492)	(444,883)
Efectivo (utilizado) provisto por las actividades de operación	(17,492)	60,318
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION:		
Aumento de capital	19,200	0
Pago de dividendos	0	(74,398)
Efectivo provisto por las actividades de financiamiento	19,200	(74,398)
(Disminución) neto del efectivo	(1,708)	(14,080)
Caja y bancos al inicio del año	42,207	56,287
Caja y bancos al final del año	43,915	42,207

Ver notas a los estados financieros

GIBONI S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CONCILIACION DE LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE OPERACION
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

	2018	2017
PÉRDIDA / UTILIDAD DEL EJERCICIO	(33,770)	20,781
AJUSTE PARA CONCILIAR LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION.		
Impuesto a la renta	6,063	8,919
Participación de trabajadores	0	5,241
Depreciación	25,956	23,912
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:		
(Aumento) Disminución		
Cuentas por cobrar	0	4,451
Existencias	0	141,925
Activos por impuestos corrientes	(8,919)	(4,812)
Aumento (Disminución)		
Cuentas por pagar	(1,747)	(126,216)
Pasivos por impuestos corrientes	166	0
Gastos acumulados por pagar	(5,241)	(13,883)
Total ajustes	16,278	39,537
EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	(17,492)	60,318

Ver notas a los estados financieros

GIBONI S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

GIBONI S.A.- Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en noviembre 13 de 2013 como sociedad anónima, e inscrita en noviembre 25 de 2013 en el Registro Mercantil. Su actividad principal es dedicarse al servicio de publicidad en general. La Compañía está inscrita con el Registro Único de Contribuyentes - RUC del Servicio de Rentas Internas - SRI con el No. 0992845457001. Sus oficinas administrativas están ubicadas en Guayaquil, av. del ejército 615 y primero de mayo.

Aprobación de los estados financieros.- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, han sido aprobados por la Administración de la Compañía en abril 28 de 2019. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para PYMES (IFRS for SMEs Standard por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Moneda funcional.- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en dólares estadounidenses, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el dólar estadounidense. Los importes de las notas a los estados financieros adjuntos, están expresados en dólares estadounidenses, excepto cuando se especifique lo contrario.

Base de preparación.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por: a) Avionetas registradas como activos fijos, medidas a valor razonable mediante avalúo efectuado por perito valuador independiente; y, b) obligaciones de beneficios post empleo que son valorizadas con base a métodos actuariales, a partir de los registros contables mantenidos por la Compañía. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros adjuntos, son descritas a continuación:

Caja y bancos.- Están integrados por el efectivo disponible en caja y por depósitos en cuentas corrientes en bancos locales.

Activo y pasivo por impuestos corrientes.- Los activos por impuestos corrientes representan créditos tributarios que pueden ser compensados mensualmente, o utilizados anualmente para liquidar el impuesto a la renta a pagar de la Compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida en cada caso particular. Los pasivos por impuestos corrientes corresponden a obligaciones fiscales que son compensadas o pagadas mensualmente; así como provisionadas al cierre del ejercicio como es el caso del impuesto a la renta de la Compañía.

Activos fijos, neto.- Son medidos al costo al momento de su reconocimiento inicial, que comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados para colocar en condiciones de operación el activo. Los desembolsos posteriores son reconocidos como activos fijos sí es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan a la Compañía y su costo pueda ser determinado de una manera fiable.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Después del reconocimiento inicial los activos fijos, son registrados al costo menos la depreciación acumulada En caso de requerirlo, la Administración de la Compañía registra pérdida por deterioro de los activos. Posteriormente, los activos fijos son medidos a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, en caso de ser requeridas. Las revaluaciones se harán con suficiente frecuencia por un perito independiente debidamente calificado, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada período.

El aumento en el valor de los activos como resultado de la revaluación, es registrado con débito a activos fijos y crédito a otros resultados integrales y se acumula en el patrimonio en la cuenta del superávit por valuación. En cambio si el resultado de la revaluación causa una disminución tal importe será reconocido con un gasto en el estado del resultado integral. Si posteriormente el valor de activo incrementa su valor, tal aumento será reconocido como ingreso en el estado del resultado integral.

El saldo del superávit por valuación en el patrimonio, es transferido directamente a la cuenta de utilidades retenidas, cuando se produzca la baja del activo fijo revaluado o en la medida que el referido activo sea utilizado. La transferencia desde la cuenta de superávit por valuación es por la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado y la determinada según su costo original.

El costo de los activos fijos es depreciado de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada y el método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Los años y las tasas de depreciación anual de las propiedades de inversión son los siguientes:

Activos	**Tasas**
Edificio	5%
Instalaciones	10%
Infraestructura	1.538% y 10%
Maquinaria y equipos	10%
Equipos de transporte	5%

Deterioro de activos no financieros.- La Compañía evalúa al cierre de cada año si existe algún indicio que el valor de sus activos no financieros se ha deteriorado. Si existe tal indicio, la Compañía hace un estimado del importe recuperable del activo. El importe recuperable del activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para cada activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo que sean largamente independientes de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a ese importe recuperable. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de operaciones, se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiplos de valoración, cotizaciones de acciones y otros indicadores disponibles de valor razonable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado del resultado integral. Dicha evaluación requiere el uso de estimados y supuestos tales como los volúmenes en inversiones por realizar, presupuestos de capital, préstamos y tasas, tarifas establecidas y costos operativos.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Administración de la Compañía considera que no existen indicios del tipo operativo o económico que indiquen que el valor neto registrado, como activos no financieros, no puedan ser recuperados.

Pasivos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, comprende la categoría de "cuentas por pagar" que incluyen principalmente cuentas por pagar a compañías relacionadas y a proveedores. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Las cuentas por pagar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificadas como pasivo corriente cuando su vencimiento es de hasta 12 meses y como pasivo no corriente cuando su vencimiento es mayor de 12 meses.

- **Cuenta por pagar** Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar a compañía relacionada que corresponden a provisión de facturas, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses; y las cuentas por pagar a proveedores que representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales en el curso normal de los negocios, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas hasta en 30 días plazo.

- **Baja de un pasivo financiero** Es reconocida cuando la obligación descrita en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Resultados acumulados.- De conformidad con la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la SCVS publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 de 2011, el saldo deudor de la subcuenta "Resultados acumulados - Adopción por primera de las NIIF", podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere. En el caso del saldo acreedor de la subcuenta de "Resultados acumulados - superávit por valuación", originada por el ajuste a valor de mercado de las avionetas, que proviene de la adopción por primera vez de las NIIF, así como su medición posterior, no podrá ser capitalizado.

Reconocimiento de gastos.- Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, o en la medida que se devengan, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento.

El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador exige que las sociedades deben determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la suma matemática de ciertos porcentajes pre-establecidos aplicados al patrimonio total, al total de costos y gastos deducibles, al activo total y al total de ingresos gravables, respecto de los cuales no deben considerarse ciertas partidas determinadas en la norma tributaria. Al resultado así obtenido, deben restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones son mayores, la Compañía no cancelará el mencionado anticipo.

Al momento de liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto es superior a las retenciones en la fuente más el anticipo; deberá la sociedad cancelar la diferencia; si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, la sociedad tendrá derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI, por el total de que exceda el impuesto a la renta causado.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las NIIF requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos criterios y estimaciones que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Estos criterios y estimaciones están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros. El detalle de estos criterios y estimaciones están incluidas en las políticas contables y/o notas a los estados financieros adjuntos.

3. CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, corresponden importes depositados en cuentas corrientes que la compañía tiene en bancos locales. Los saldos en cuentas corrientes están disponibles a la vista, y no existe restricción que límite su uso.

4. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, corresponde saldos por cobrar por US$ 16,777, provenientes de años anteriores, los mismos que no generan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.

5. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, NETO

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dólares)	
Instalaciones	442,951	442,951
Edificios	41,010	41,010
Maquinaria y equipos	16,500	16,500
Equipo de transporte	540	540
Subtotal	501,001	501,001
Menos: Depreciación acumulada	(49,749)	(23,793)
Total	451,252	477,208

En los años 2018 y 2017, el movimiento de activos fijos fue el siguiente:

	2018	2017
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	477,208	9,868
Más: Revaluación	0	491,252
Menos: Cargo anual de depreciación	(25,956)	(23,793)
(+/-): Ajustes	0	(119)
Saldo Final, neto	451,252	477,208

6. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

6. CUENTAS POR PAGAR (Continuación)

	2018	2017
	(Dólares)	
Compañía relacionada:		
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	1,751	0
Proveedores	0	17,492
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)	610	744
Total	2,361	18,266

Compañía relacionada: Al 31 de diciembre de 2018, corresponde importe por liquidar a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. (compañía relacionada) concernientes a préstamos, los cuales no generan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.

7. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2018, está representado por 20,000 de acciones ordinaras y nominativas de US$. 1 dólar cada uno. El capital social de la Compañía está integrado por los accionistas: Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. de nacionalidad ecuatoriana con el 99.995%, y Manesil S.A. con el 0.005%. En el año 2018, el capital social de la Compañía está integrado por los accionistas: Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. de nacionalidad ecuatoriana con el 96%, Ravaglia S.A. 2% y Camonika S.A. con el 2%.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 919 de enero 10 de 2017 (Reformada mediante Resolución del SRI No. 39, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 25 de agosto 26 de 2019), aplicable para los ejercicios fiscales 2018 y 2017, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. En cumplimiento al referido requerimiento legal, la Compañía remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en marzo 18 de 2019 y el Anexo del ejercicio fiscal 2017 en febrero 21 de 2018.

8. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, representan principalmente gastos de depreciación por US$. 25,956 y US$. 23,793, respectivamente.

9. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Compañía realizó las siguientes conciliaciones tributarias para establecer el impuesto a la renta causado del año:

	2018	2017
	(Dólares)	
PÉRDIDA / UTILIDAD CONTABLE	(27,708)	34,941
Menos:		
Participación de trabajadores en las utilidades	0	(5,241)
Más:		
Gastos no deducibles	26,316	10,842
BASE IMPONIBLE – Pasan:	(1,391)	40,542

9. IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

	2018	2017
	(Dólares)	
BASE IMPONIBLE – Vienen:	(1,391)	40,542
Tasa impositiva	22%	22%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0	8,919

Para el año 2018, la tarifa de impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente para dichos ejercicios, corresponden al 25%. No obstante, la tarifa se incrementa en tres puntos porcentuales; es decir 28%, si dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente que posea una participación igual o superior al 50% y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador; también aplica si la sociedad tuviera accionistas sobre cuya composición societaria, haya incumplido su deber de informar sobre la misma a la Autoridad Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Sin embargo, las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la determinación del impuesto a la renta fue como sigue:

	2018	2017
	(Dólares)	
Anticipo de impuesto a la renta pendiente de pago	6,063	3,760
Impuesto a la renta causado	0	8,919
Impuesto a la renta a liquidar (importe mayor entre el anticipo de impuesto a la renta y el impuesto a la renta causado)	6,063	8,919

La legislación tributaria, hasta el cierre del ejercicio fiscal 2018, estableció que, para liquidar el impuesto a la renta anual, el contribuyente debió tomar el mayor importe entre el impuesto a la renta causado y el anticipo del impuesto a la renta, resultando el impuesto a la renta definitivo.

Las declaraciones del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2015 al 2017, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

10. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura

10. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE (Continuación)

de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

11. LEGISLACIÓN FISCAL APROBADA

Mediante Ley S/N publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de agosto 21 de 2018, fue promulgada la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Un resumen de las principales reformas en materia tributaria es indicado a continuación:

IMPUESTO A LA RENTA (IR):

- Exoneración del IR para nuevas inversiones en industrias básicas según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- Exoneración IR para administradores u operadores de Zonas Especiales de desarrollo Económico (ZEDE).
- Porcentaje de retención del IR aplicable en la distribución de dividendos o utilidades equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible.
- Exoneración IR en nuevas inversiones productivas efectuadas en Manabí y Esmeraldas.
- Impuesto único a la utilidad en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos.
- Tarifa del IR: La tarifa general de IR aplicable para el año 2018 es del 25%. Sin embargo, se aplicará la tarifa del 28% en los casos previstos en la Ley.
- Deducción Adicional del 100% por gastos de publicidad para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo.
- Deducción adicional del 1% al 5% por capacitación y asistencia técnica.
- Reducción de la tarifa del IR en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico.

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

- Para el cálculo o determinación del anticipo de impuesto a la renta se descontará las retenciones en la fuente realizadas al sujeto pasivo.
- Eliminación de la tercera cuota para el pago del anticipo de impuesto a la renta.
- Cuando el anticipo de impuesto a la renta sea superior al impuesto causado se podrá solicitar la devolución del excedente.
- Podrá solicitarse la reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la renta de conformidad con los términos y condiciones que establezca el reglamento.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

- Se incluyen las materias primas e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno; lámparas LED, entre otros (Productos con Tarifa 0%).
- Se incluyen a los servicios de construcción de vivienda de interés social, seguros de desgravamen, entre otros (Servicios con Tarifa 0%).

11. LEGISLACIÓN FISCAL APROBADA (Continuación)

- El uso del Crédito Tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.
- Devolución del IVA para proyectos de construcción.
- Devolución IVA en exportación de servicios.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):

- Devolución del ISD en la actividad de exportación.
- Exoneración del ISD para nuevas inversiones.
- Exoneración del ISD por reinversión de utilidades.
- Exoneración del ISD por transferencias para el financiamiento de microcrédito o inversiones productivas.

REMISIÓN:

- Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias y fiscales.
- Reducción de intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales en mora con el instituto ecuatoriano de seguridad social (IESS).
- Remisión del 100% de los intereses y recargos derivados de las obligaciones aduaneras.
- Remisión de intereses de impuestos vehiculares, así como recargos y multas derivados de la matriculación vehicular e infracciones de tránsito.
- Remisión del 100% de intereses, multas, costas procesales de procedimientos de ejecución coactiva y demás recargos derivados del saldo de las obligaciones, cuya administración y recaudación le corresponde únicamente a la SCVS.
- Las indicadas remisiones no deberán alterar la utilidad el ejercicio declarado por el contribuyente para efectos de la aplicación del 15% de Participación de Trabajadores en las Utilidades (PTU) de acuerdo al Art. 97 del Código de Trabajo.

OTROS TEMAS:

- Eliminación del impuesto del dos por mil sobre los capitales de las personas jurídicas que realizan actividades comerciales, bancarias e industriales domiciliadas en el cantón Guayaquil.
- En los casos en que los contribuyentes hayan sustentado costos o gastos inexistentes y/o facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, se entenderá que se ha dejado de declarar en parte el tributo, y por tanto se aplicará la caducidad de 6 años respecto de la facultad determinadora de la Administración Tributaria.
- Las compañías holding o tenedoras de accionas, mientras estas sociedades no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta, las mismas no tendrán la calidad de sujeto pasivo de los impuestos a las patentes municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales.

El Reglamento de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, fue promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 617 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de diciembre 20 de 2018.

12. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe (julio 27 de 2020) no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos; excepto por:

12. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido en marzo 16 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS); suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito; además de ello, declaró toque de queda; a partir del día 17 de marzo de 2020. Así mismo, se suspendió la jornada presencial de trabajo, para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de marzo 12 de 2020, sin embargo, seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021 emitido en marzo 27 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos decretó regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales, que por única vez, las microempresas; o, tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos; o, su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo -exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola; o, sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes; podrán pagar el impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, en seis (6) cuotas durante el año 2020, en los siguientes porcentajes: en abril y mayo se pagará 10% del valor del impuesto a pagar, en cada mes; y, en junio, julio, agosto y septiembre se pagará 20% del valor del impuesto a pagar, en cada mes. Con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), podrán pagar las declaraciones de abril, mayo y junio de 2020, en los plazos y las mismas formas establecidas y especificadas anteriormente.

- Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 187 emitido en abril 21 de 2020, se publicó la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, la misma que fue expedida por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador en abril 14 del mismo año. La presente Ley deroga la Codificación de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en el Registro Oficial No. 15 de mayo 11 de 2005, y toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ley; de igual manera, deroga la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca publicada en el Registro Oficial No. 486 de diciembre 19 de 1977.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1030 emitido en mayo 4 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República de Ecuador, entre otros asuntos decretó que podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 173 de marzo 31 de 2020, las pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que a abril 1 de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica principal algunas de las siguiente: (1) Actividades financieras y de seguros: a) actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o, b) actividades de servicios financieros, excepto las de seguro y fondo de pensiones. Adicionalmente, menciona cinco disposiciones generales, en la que en la cuarta disposición, establece que no podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo ni al Decreto Ejecutivo No. 1021, aquellos contribuyentes que durante la declaratoria de excepción despidan intempestivamente a sus trabajadores.